



**Informe de Pasantía a Panamá**  
**RÉGIMEN DE VIAJEROS EN PANAMÁ EN**  
**RELACIÓN CON COLOMBIA**

**Ronalt Antonio Arango Valencia**

**Frarles Vasquez Naranjo**

**Institución Universitaria Esumer**  
**Facultad de Estudios Internacionales**  
**Medellín, Colombia**

**2014**

**Informe de Pasantía a Panamá  
RÉGIMEN DE VIAJEROS EN PANAMÁ  
EN RELACIÓN CON COLOMBIA**

**Ronalt Antonio Arango Valencia  
Frarles Vasquez Naranjo**

**Informe de pasantía presentado para optar al título de:  
Profesional en Negocios Internacionales**

**Asesor (a):  
Gustavo Londoño Ossa  
Coordinador Programa Negocios Internacionales  
Coordinador Programa Especialización Legislación Aduanera**

**Línea de Investigación:  
Descriptiva**

**Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín, Colombia**

**2014**

## RESUMEN

El presente documento ha sido elaborado con la única intención de servir como guía para aquellos que deseen realizar un viaje al exterior, bien sea como viajeros ocasionales (turistas) o por otras circunstancias. Como fundamental se plasma la normatividad de interés para quienes tienen la intención de salir del país y que deberían conocerla de antemano para evitar experiencias desagradables al salir o ingresar a territorio aduanero nacional o extranjero, en este caso haciendo una comparación con los requisitos para el ingreso al territorio aduanero de Panamá.

La investigación se enfoca en tres puntos fundamentales que nos permiten realizar el comparativo propuesto; El primero busca determinar cuál sería el cupo autorizado para el ingreso de mercancías al territorio aduanero de Colombia y de Panamá. El segundo se interesa en dar a conocer el monto o cupo autorizado para el ingreso y retiro de divisas de Colombia y de Panamá. Y el tercero se limita a describir las formalidades especiales para los viajeros de Colombia y Panamá a través de los formatos establecidos para tal fin por cada régimen de aduanas.

En este escrito, se realiza una recopilación de la información disponible en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o DIAN como autoridad reguladora por el lado Colombiano y en la Autoridad Nacional Aduanera por el lado Panameño, como principal objetivo conocer normatividad vigente con respecto al régimen de viajeros. Cabe anotar que no se determinan o investigan las sanciones a las que se verían enfrentados quienes traten de mentir en la declaración que deben presentar en la aduana de cada país, esto es materia penal que no se trata en esta investigación.

**Palabras Clave:** Divisa, Formalidades, Mercancías, Territorio Aduanero, Viajeros

## **ABSTRACT**

This paper has been prepared with the sole intention to serve as a guide for those who want to travel abroad, either as occasional travelers (tourists) or under other circumstances. The most basic is getting to know the regulations, necessary for those who have the intention to leave the country. Travelers should know the regulations in advance to avoid unpleasant experiences when they get in contact with the domestic or foreign customs system. In this case, a comparison is made with the requirements to enter the customs system of Panama.

The research project is focused on three main points that make possible the proposed comparison. The first seeks to determine which would be the amount of merchandise authorized to go through the customs system in Colombia and in Panama. The second is interested in informing the amount of foreign currency travelers are authorized to carry when they arrive and leave Colombia and Panama. The third merely describes special formalities for travelers in Colombia and Panama by completed formats established for this purpose in each customs system.

This paper, gathered information available on the Colombian National Revenue Direction and National Customs - DIAN, as the national regulating authority in Colombia, and the National Customs Authority in Panama, as the main objective to get to know the current regulations, essential for travelers. It is important to mention that the penalties incurred by those who try to lie on the statements they need to make before customs authorities, are not determined or investigated because it is criminal matters, not addressed in this research project.

Key words: (Foreign Currency, Merchandise, Customs System, Travelers)

## CONTENIDO

	Pág.
<b>RESUMEN</b> _____	<b>3</b>
<b>ABSTRACT</b> _____	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> _____	<b>7</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE METODOLÓGICO</b> _____	<b>8</b>
<b>1.1 Tema de Estudio</b> _____	<b>8</b>
<b>1.2 Objeto de Estudio</b> _____	<b>8</b>
<b>1.3 Planteamiento del Problema</b> _____	<b>8</b>
<b>1.4 Objetivos</b> _____	<b>9</b>
1.4.1 Objetivo General _____	9
1.4.2 Objetivos Específicos _____	9
<b>1.5 Justificación</b> _____	<b>9</b>
<b>2. ESTADO DEL ARTE</b> _____	<b>11</b>
Tabla 1. CONSOLIDADO RETENCIÓN DE DIVISAS POR TIPO DE MONEDA DEL 01 DE ENERO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013/2014. _____	11
Tabla 2. CONSOLIDADO RETENCIÓN DE DIVISAS POR DIVISIONES DEL 01 DE ENERO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013/2014. _____	12
<b>3. DESARROLLO DE LA TEMÁTICA</b> _____	<b>14</b>
<b>3.1 Mercancías para los viajeros al territorio aduanero nacional de Colombia hacia Panamá: cupos autorizados para el ingreso y salida.</b> _____	<b>14</b>
Tabla 3. ¿Qué es un régimen de viajeros en Colombia y Panamá? _____	14
Tabla 4. Términos asociados al equipaje en Colombia y Panamá _____	15
<b>3.2 Divisas que pueden ingresar o sacar del territorio aduanero nacional de Colombia y Panamá los viajeros.</b> _____	<b>16</b>
Tabla 5. Divisas Colombia y Panamá _____	16
<b>3.3 La declaración al ingreso o salida de los territorios aduaneros de Colombia y de Panamá: formalidades o “formatos” especial.</b> _____	<b>17</b>
Tabla 6. Formalidades o “formatos” especial Colombia y Panamá _____	17

<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>18</b>
<b>4.1 Conclusiones</b>	<b>18</b>
<b>4.2 Recomendaciones</b>	<b>18</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>19</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>20</b>
<b>Anexo .A.Declaración Jurada del Viajero. República de Panamá, Dirección General de Aduanas.</b>	<b>20</b>
<b>Anexo .B. Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dinero-Viajeros, Republica de Colombia, Dirección de Impuestos y Agencias Nacionales de Colombia(DIAN)</b>	<b>21</b>
<b>Anexo .C.Declaración de Ingreso-Salida de Dinero en Efectivo, Republica de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia(DIAN).</b>	<b>22</b>

## INTRODUCCIÓN

El trabajo realizado tiene como objetivo principal el de servir de guía para que se pueda realizar una consulta ágil por parte de todos aquellos viajeros Colombianos y extranjeros que deseen sacar o traer consigo mercancías y/o divisas al territorio aduanero nacional.

Es muy común ver en los puntos de control de ingreso y salida del país administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, nacionales y extranjeros de todo el mundo, encontrándose con dificultades e inconvenientes al momento de querer tomar el transporte que los llevara a destino con las mercancías o divisas encontradas por la autoridad aduanera al momento de pasar el ultimo control aduanal y más aún en momentos que el viaje es inminente, quedando poco tiempo para hacer el trámite correspondiente en procura de evitar la pérdida de los elementos objeto de control que no han sido declarados o al pago de altos gravámenes por parte de la autoridad aduanera.

En Colombia y otras partes del mundo, el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidad ante la conducta punible, por lo que los viajeros olvidadizos pueden llegar a perder sus pertenencias llámese (divisa o mercancía) si no ha sido culminado el proceso declaratorio, incluso pueden llegar a perder su transporte a destino con facilidad por el tiempo o la disposición de las entidades encargadas de dar los respectivos vistos buenos para continuar en tránsito.

## **1. Descripción del Componente Metodológico**

### **1.1 Tema de Estudio**

El tema de estudio se relaciona con los negocios internacionales debido a que se encuentra ligado al comercio, al libre tránsito de personas y sus mercancías a la normatividad vigente que regulan los controles aduaneros en los diferentes puntos de control que se encuentran ubicados antes de lograr salir o ingresar a otro territorio aduanero.

### **1.2 Objeto de Estudio**

Colombia y Panamá comparten más que sus fronteras también una indiscutible problemática referente al Régimen de viajeros en Panamá en relación con el régimen de viajeros en Colombia.

El desconocimiento de la normatividad referente al tema afecta a los ciudadanos de ambos países por lo que se hace necesario una recopilación de normas que puedan evitar demoras, retrasos o pérdidas de dinero en impuestos a los viajeros de tránsito internacional.

### **1.3 Planteamiento del Problema**

Cuando las personas viajan en calidad de turista ignoran las normas legales que regulan este tipo de actividad, cuánto dinero pueden traer consigo al momento de salir o ingresar a Colombia y a Panamá, cuales son los cupos, montos o cantidades autorizadas por persona para el tránsito con sus mercancías y con cualquier tipo de divisa para este caso el (dólar); y si es necesario el previo diligenciamiento de algún tipo de formato establecido para tal fin por la autoridad aduanera de cada país. Encontrándose con situaciones difíciles de esquivar por la inminencia del viaje.



Es evidente que la socialización de la información referente al tema del régimen aduanero para viajeros y sus mercancías realizada por parte de la autoridad competente no es suficiente y contribuye a generar descontento para aquellos que en el momento preciso de ingresar o salir de los territorios aduaneros de referencia deben en algunos casos abandonar sus pertenencias o pagar altas multas.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

Establecer un comparativo entre el régimen de viajeros y sus mercancías de Colombia y Panamá.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Determinar cuáles son los cupos autorizados para el ingreso y salida de Mercancías para los viajeros al territorio aduanero nacional de Colombia y Panamá.

Identificar el cupo autorizado en Divisas que pueden ingresar o sacar del territorio aduanero nacional de Colombia y Panamá los viajeros.

Describir las Formalidades “formatos” especiales, que se deben diligenciar para declarar al ingreso o salida de los territorios aduaneros de Colombia y de Panamá.

## **1.5 Justificación**

**Teórica:** Identificar el régimen de viajeros desde y hacia Colombia en relación con el régimen de viajeros desde y hacia Panamá, en una recopilación breve y concisa de los requerimientos por parte de la autoridad aduanera a la hora de ingresar o salir del territorio Colombiano, desconocerlas podrá generar el pago de altos tributos en el momento preciso de salir del país y que por lo general son imposibles de esquivar.

**Social:** Es un trabajo de interés para quienes deseen salir del país puesto que podrá ofrecer las pautas requeridas para evitar inconvenientes a la hora de ingresar o salir del territorio aduanero de Colombia y del territorio aduanero de Panamá.

**Personal:** Durante la pasantía realizada a Panamá, nos percatamos de lo común que es aún hoy en día para un viajero encontrar inconvenientes de último momento que le impiden cumplir con su itinerario y en algunos casos verse arrastrado a pagar altos gravámenes que hubieran sido evitables si de antemano se preocupa por conocer la normatividad aduanera nacional y la del país destino, en este caso la de Panamá.

Nos dimos a la tarea de identificar los hechos más comunes que se presentan en los puntos de control de aduanas que operan en los aeropuertos, puertos o fronteras de nuestro país en con Panamá.

## 2. Estado del Arte

*Durante la pasantía realizada a Panamá, nos percatamos de lo común que es aún hoy en día para un viajero encontrar inconvenientes de último momento que le impidan cumplir con su itinerario y en algunos casos verse arrastrado a pagar altos gravámenes que hubieran sido evitables si de antemano se preocupa por conocer la normatividad aduanera nacional y la del país destino, en este caso la de Panamá.*

*Nos dimos a la tarea de identificar los hechos más comunes que se presentan en los puntos de control de aduanas que operan en los diferentes puntos de ingreso o salida de viajeros con relación a Panamá.*

*Para Colombia la situación de narcotráfico y de lavado de activos demanda una tarea constante de control en los puertos, aeropuertos o fronteras con el tránsito de viajeros. Son bastantes los artículos de prensa que relacionan a los viajeros con intentos de lavado de activos cuando ingresan sin declarar grandes cantidades de divisas. Diarios de Colombia y Panamá evidencian tal situación. Solamente en Colombia durante los años 2013 y 2014 se han retenido por parte de la Autoridad Aduanera \$8.870.421.542.00. Ver figura 1 y 2.*

**Tabla 1. CONSOLIDADO RETENCIÓN DE DIVISAS POR TIPO DE MONEDA DEL 01 DE ENERO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013/2014.**

CLASE	2013			2014			VARIACIÓN %		
	CANTIDAD	ACTAS	VALOR	CANTIDAD	CTAS	VALOR	CANTIDAD	CTAS	ALOR
DÓLARES	USD 1.368.976	62	\$ 2.498.647.647	USD 1.859.381	35	\$ 3.678.182.228	36%	18%	7%
EUROS	€ 579.760	27	\$ 1.402.185.043	€ 441.611	8	\$ 1.199.400.511	-24%	8%	14%
OTRAS MONEDAS	-----	3	\$ 76.488.733	-----		\$ 15.517.380	-----	00%	80%
TOTAL	-----	92	\$ 3.977.321.423	-----	86	\$ 4.893.100.119	-----	02%	3%

Fuente Policía Fiscal Aduanera de Colombia.

**Tabla 2. CONSOLIDADO RETENCIÓN DE DIVISAS POR DIVISIONES DEL 01 DE ENERO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013/2014.**

DIVISION ES/GRUPOS	2013		2014		VARIACIÓN %	
	ACTAS	VALOR	ACTAS	VALOR	ACTAS	VALOR
BARRANQUILLA	1	\$ 464.828.100	0	\$ 0	- 100%	- 100%
BUCARAMANGA	1	\$ 288.000.000	0	\$ 0	- 100%	- 100%
DORADO	86	\$ 2.920.556.031	185	\$ 4.468.205.209	11 5%	5 3%
CARTAGENA	0	\$ 0	1	\$ 424.894.910	10 0%	1 00%
MEDELLÍN	4	\$ 303.937.292	0	\$ 0	- 100%	- 100%
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>\$ 3.977.321.423</b>	<b>186</b>	<b>\$ 4.893.100.119</b>	<b>10 2%</b>	<b>2 3%</b>

Fuente Policía Fiscal Aduanera de Colombia.

*En Panamá, es común encontrar viajeros que omiten declarar todas las divisas o mercancías que traen entre sus pertenencias, en artículos emitidos por la Autoridad Nacional Aduanera de Panamá durante el último trimestre de 2013 y lo que va corrido de 2014 evidencia los casos presentados con viajeros detectados en diferentes puntos de salida tratando de evadir la declaración de sus divisas o mercancías.*

### 3. Desarrollo de la Temática

Para ambas naciones este es un tema el cual demanda control permanente por parte de las autoridades aduaneras. Las políticas para el control de ingreso y salida de divisas por los aeropuertos es más recurrente, a pesar de la normatividad vigente los viajeros aducen su desconocimiento, lo cierto es que en pro de combatir el lavado de activos y el enriquecimiento ilícito estos controles deben continuar, claro está que la tarea para buscar e implementar todos los medios posibles para socializar en cada nación el Régimen de viajeros debe ser mayor.

#### 3.1 Mercancías para los viajeros al territorio aduanero nacional de Colombia hacia Panamá: cupos autorizados para el ingreso y salida.

**Tabla 3. ¿Qué es un régimen de viajeros en Colombia y Panamá?**

Concepto	Colombia	Panamá
<b>Definición de Régimen Viajero</b>	Son personas residentes en el país que salen temporalmente al exterior y regresar al territorio aduanero nacional, así como personas no residentes que llegan al país para una permanencia temporal o definitiva. El concepto de turista queda comprendido en esta definición.	Toda persona que ingrese o salga temporalmente del territorio de un país, y toda persona que vuelva al territorio de un país donde tiene su residencia habitual después de haber estado temporalmente en el extranjero.
<b>DIVISA: Monto en dinero que pueden ingresar al territorio</b>	Si el total de grupo familiar ingresa o saca del país más de 10 mil dólares o su equivalente en otras monedas.	Todo pasajero de aerolíneas que ingrese al Territorio Nacional, Introducción de mercancías provenientes del extranjero por parte del viajero, Introducción de dinero o su equivalente en otras monedas, cheque de viajero, bonos u otros documentos que excedan el valor de Diez Mil Balboas (B/. 10,00.00). Si excede esta cantidad se debe declarar en el formato “Declaración Jurada del Viajero”, la procedencia, tipo de moneda y cantidad.

Fuente: Elaboración propia.

Concepto	Colombia	Panamá
<b>EQUIPAJE: Monto de dinero en equipaje que puede ingresar y salir del territorio nacional.</b>	Los viajeros que ingresen al país, tendrán derecho a traer equipaje acompañado, sin registro o licencia de importación, hasta por un valor total de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.500) o su equivalente y con franquicia del tributo único. Decreto 2685/99, Art. 207.	Los viajeros podrán traer sin pago de derechos o impuestos para su uso o su familia una suma que no exceda los (US2, 000) dos mil dólares. Si excede este valor deberá pagar los impuestos en modalidad de importación. Decreto de Gabinete No 34 de 1995, Art.3.

**Tabla 4. Términos asociados al equipaje en Colombia y Panamá**

Concepto	Colombia	Panamá
<b>Definición de Mercancía</b>	Estatuto Aduanero, Decreto 2685 del 1999	Decreto de Gabinete No 34 del 20 de diciembre de 1995, Decreto de Gabinete No 41 de diciembre de 2002
<b>Equipaje</b>	Son todos aquellos efectos personales y demás artículos contenidos en maletas, maletines, tulas, baúles, cajas o similares, que usualmente lleva el viajero en un medio de transporte.	Se considera equipaje de viajero, los efectos personales que se requieran para la realización del viaje; los artículos manuales de uso personal en la profesión, arte u oficio del viajero; y las mercancías que traigan para su uso y el de su familia.
<b>Equipaje acompañado</b>	Es el equipaje que llega o sale del país con anterioridad o posterioridad a la llegada o salida del viajero, a cuyo nombre debe estar consignado en el correspondiente documento de transporte.	No Aplica
<b>Equipaje no acompañado</b>	Es el equipaje que llega o sale del país con anterioridad o posterioridad a la llegada o salida del viajero, a cuyo nombre debe estar consignado en el correspondiente documento de transporte.	No Aplica
<b>Efectos personales</b>	Son todos los artículos nuevos o usados que un viajero pueda razonablemente necesitar para su uso personal en el transcurso del viaje, teniendo en cuenta las circunstancias del mismo, que se	Se permitirá introducir, sin el pago de derechos que cause su importación y con independencia de la nacionalidad del viajero, los diversos artículos nuevos o usados que forman parte del equipaje, tales como libros, revistas,

	<p>encuentren en sus equipajes acompañados o los lleven sobre sí mismos o en su equipaje de mano, con exclusión de cualquier mercancía que constituya expedición comercial.</p>	<p>impresos de otro carácter, equipo de computación personal, cámara fotográfica, vídeo-cámaras, centro de video, objetos para el ejercicio de la profesión u oficio, ropa de uso personal y otros artículos que una persona pueda razonablemente necesitar en el transcurso de su viaje, conforme se disponga por vía reglamentaria.</p>
--	---	---

Fuente: Elaboración propia.

### 3.2 Divisas que pueden ingresar o sacar del territorio aduanero nacional de Colombia y Panamá los viajeros.

**Tabla 5. Divisas Colombia y Panamá**

<b>Concepto</b>	<b>Colombia ¿Para qué sirve?</b>	<b>Panamá ¿Para qué sirve?</b>
<b>Divisa</b>	La única divisa en Colombia es el peso y deberá ser la utilizada en todos los negocios que se realicen.	Las divisas manejadas en este país son el balboa como moneda local y el dólar, estas sirven para la compra y venta de productos y servicios.
<b>Normatividad</b>	Ley 31 del 29-12-1992, artículos 6 y 7.	Resolución No 704-04-624, Decreto de Gabinete No 10 del 9 de Marzo de 1994.
<b>¿Por qué la controlan en los viajeros?</b>	Se hace importante controlar la salida e ingreso de dinero para evitar el financiamiento de grupos al margen de la ley. El lavado de activos, la evasión de impuestos entre otras.	Lo controlan en los viajeros para evitar defraudación fiscal y lavado de activos, con la declaración pueden registrar el movimiento de dinero que entra y sale del país.

Fuente: Elaboración propia.

### 3.3 La declaración al ingreso o salida de los territorios aduaneros de Colombia y de Panamá: formalidades o “formatos” especial.

**Tabla 6. Formalidades o “formatos” especial Colombia y Panamá**

Formato	Colombia	Panamá ¿Para qué sirve?
¿Para qué sirve?	<p>Estos formatos son fundamentales para poder ingresar o salir de una nación.</p> <p>Le permiten al viajero transitar por otros países sin temor de llegar a ser detenido por la indebida omisión de declarar la procedencia del dinero que poseemos y lo cual estamos en la obligación hacer. Hacerlo le permite al extranjero participar de la economía local con mayores posibilidades de obtener un lucro constante y desde todo punto de vista legal.</p>	<p>El formato de Declaración Jurada de Viajeros sirve para que la autoridad tenga conocimiento de la cantidad de dinero u otros valores que se convierten en dinero que traen los viajeros y sus equipajes.</p>
¿Por qué es importante conocerlos antes de viajar fuera del país?	<p>Conocer los formatos es una obligación para todos los viajeros, el manejo de la información es la carta de presentación económica, por así decirlo, en otro estado, estos garantizan tranquilidad a la hora de planear un viaje al extranjero, evitan sanciones que pueden llegar a ser de tipo penal, acarreando demoras innecesarias y gastos en honorarios.</p>	<p>Es importante conocerlo porque los viajeros que no viajan constantemente pueden tener consecuencias económicas o penales en el momento de estar en el viaje. Y así saber con anterioridad que monto de dinero y equipaje puede entrar o sacar del país extranjero.</p>
Tipos de Formatos	Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dinero-Viajeros.	Declaración Jurada del Viajero.



	Declaración de Ingreso-Salida de Dinero en Efectivo.	
<b>Normatividad de cada país</b>	Resolución No 000148 de 6 de Agosto de 2013. Resolución No 00014 de 4 de Enero de 2005.	Decreto de Gabinete No 10 del 9 de Marzo de 1994.
<b>Donde encontrarlos</b>	<a href="http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2013/530-2013.pdf">http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2013/530-2013.pdf</a>  <a href="http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2008/532-COMITE.pdf">http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2008/532-COMITE.pdf</a>	<a href="http://www.panamatramita.gob.pa/tramite/declaracion-jurada-del-viajero">http://www.panamatramita.gob.pa/tramite/declaracion-jurada-del-viajero</a> #Llenar declaración Jurada del Viajero.

Fuente: Elaboración propia.

## **4. Conclusiones y Recomendaciones**

### **4.1 Conclusiones**

El Régimen de Viajeros es tema de gran relevancia, tenerlo en cuenta para el tránsito de viajeros en todo el mundo pero principalmente para los países de Panamá y Colombia los cuales son los consultados en este informe es de mucha relevancia por las condiciones geográficas que los hacen compartir frontera, dejando abierta la posibilidad de que los nativos de cada país crucen sin percatarse de estar cometiendo un delito.

Saber y conocer cuál es la cantidad o el tope de entrada y salida de dinero y equipaje por parte del turista le puede ahorrar dinero y tiempo.

Las divisas utilizadas en el país de panamá difieren en valor con relación a la divisa moneda de colombiana, conocerlo el valor al cambio es determinante a la hora de planear de forma adecuada un viaje.

### **4.2 Recomendaciones**

Los gobiernos de estos dos países deben incentivar a las personas interesadas en viajar a otros países en conocer los reglamentos que tienen que saber para que así su viaje sea más placentero y tranquilo, Los gobiernos pueden realizar esto introduciendo la información por medio de las aerolíneas encargadas del tránsito de viajeros o por publicidad televisiva.

Identificar y conocer que procedimientos realizan las autoridades aduaneras con las pertenencias, las sanciones penales y económicas a las cuales se puede ver enfrentado el viajero puesto que se pueden volver un factor de retrasos e incluso de cárcel para los descuidados.

Los viajeros deberán informarse con las autoridades correspondientes cuando tengan dudas con el proceso que deben seguir, para tener claro los aspectos legales y así realizarlos correctamente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2013, Mayo) Comunicado de Prensa viajeros podrán ingresar más de 10 mil dólares si los declaran ante la DIAN.

Disponible en:  
[http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2013/31\\_Viajeros\\_podran\\_ingresar\\_mas\\_de\\_10mil\\_dolares\\_si\\_los\\_declaran\\_ante\\_DIAN.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2013/31_Viajeros_podran_ingresar_mas_de_10mil_dolares_si_los_declaran_ante_DIAN.pdf)

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Disponible en:  
[www.dian.gov.co/descargas/Formularios2010530-2010](http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios2010530-2010)

Panamá Tramita. Declaración Jurada del Viajero. República de Panamá, Dirección General de Aduanas. Disponible en: [http://www.panamatramita.gob.pa/sites/default/files/form-files/2005\\_12\\_15\\_2005\\_15\\_24\\_21.pdf](http://www.panamatramita.gob.pa/sites/default/files/form-files/2005_12_15_2005_15_24_21.pdf)

República de Panamá. La Zona Aeroportuaria ha detectado 22 casos de dinero no declarado  
Disponible en:  
[http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=184:la-zona-aeroportuaria-ha-detectado-22-casos-de-dinero-no-declarado&catid=8:noticias&Itemid=621](http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com_content&view=article&id=184:la-zona-aeroportuaria-ha-detectado-22-casos-de-dinero-no-declarado&catid=8:noticias&Itemid=621)

República de Panamá. Inspectores de la Zona Aeroportuaria en Tocumen retienen dinero no declarado.  
Disponible en:  
[http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1139:inspectores-de-la-zona-aeroportuaria-en-tocumen-retienen-dinero-no-declarado&catid=8:noticias&Itemid=577](http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com_content&view=article&id=1139:inspectores-de-la-zona-aeroportuaria-en-tocumen-retienen-dinero-no-declarado&catid=8:noticias&Itemid=577)

ANEXOS

Anexo .A. Declaración Jurada del Viajero. República de Panamá, Dirección General de Aduanas.




**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL VIAJERO**  
 (Utilice el Área Roja si tiene algo que Declarar, o la Verde Nada que Declarar y  
**CUSTOMS DECLARATION**  
 (Items to Declare use Red area, Nothing to Declare use Green area)

1. Número del Pasaporte / Passport Number
2. Identificación del Viajero o jefe de Familia / Traveler's identification or Head of Family
 

APELLIDO / LAST NAME	NOMBRE / NAME
- 2.1. Fecha de nacimiento / Date of birth 

M	D	Año
---	---	-----
3. Número de Familiares que viajan con usted / Number of Family members traveling with you
4. Línea Aérea y número de vuelo / Airline and flight number
5. Puerto de embarque / Port of origin
- País / Country
6. ¿Es usted ciudadano de la República de Panamá? / Are you a Panamanian Citizen?
 

SI / YES	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>
- 6.1 Si es NO, nombre el país / If NO, write Country
- 6.2 Tiempo de permanencia / Expected Length of stay
7. Dirección en la República de Panamá / Address in Panama: **Teléfono / Telephone**
- Ciudad / City
- Provincia / Province
- Barrio / Neighborhood
- Calle y Casa # / Street & House #
- Hotel / Hotel
8. El propósito de mi viaje es: Placer  Negocios  Estudios  Otros 

Pleasure	Business	Studies	Others
----------	----------	---------	--------
9. Trae frutas, carnes, comida o animales vivos? / Are you bringing fruit, plants, meats, food, birds, snails, other live animals, farm products. Or have you (they been in a farm or ranch)?
 

SI / YES	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>
10. Trae usted para declarar mercancía que no sea equipaje o efectos personales / Do you bring goods to be declared other than personal effects?

**NOTA Nº1:** Si marca "Bienes que declarar", debe ir directamente al carril de revisión del área roja. **Bienes que declarar**   
*If you tick "Goods to declare", you have to go to the inspection lane of the Red Area. **Goods to declare***

**NOTA Nº2:** Si marca "Nada que declarar", debe de ir al área verde y pulsar el botón que indicará la inspección o no de lo declarado. **Nada que declarar**   
*If you tick "Nothing to declare", you have to go to the Green Area and press the button which indicates the inspection or not of the declared goods. **Nothing to declare***

**NOTE Nº1:** If you tick "Goods to declare", you have to go to the inspection lane of the Red Area. **Goods to declare**  
**NOTE Nº2:** If you tick "Nothing to Declare", you have to go to the Green Area and press the button which indicates the inspection or not of the declared goods. **Nothing to declare**


**11. Todo viajero puede introducir libre de impuestos mercancías para su uso o el de su familia por un valor aduanero que no exceda los US.\$ 2,000.00 en caso que exceda esta suma debe pagar los impuestos.**  
*All travelers arriving to Panama may introduce goods for personal use or for their family's not exceeding US\$2,000.00, in the event that you exceed this amount, each goods must pay the taxes contemplated by law.*

Cantidad / Quantity	Descripción de los artículos / Description of the articles	Valor / Value
	<b>TOTAL</b>	

Fuente: Panamá Tramita. Declaración Jurada del Viajero. República de Panamá, Dirección General de Aduanas

El formato Declaración Jurada del Viajero es el documento donde se declarara los artículos y la cantidad de dinero que traigan consigo los viajeros



**Anexo B. Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dinero-Viajeros, Republica de Colombia, Dirección de Impuestos y Agencias Nacionales de Colombia(DIAN)**

		<b>Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dinero - Viajeros</b> Luggage, Currency and Monetary Instruments Customs Declaration - Travelers		<b>530</b>	
ADVERTENCIA: No se puede ingresar o sacar de Colombia más de USD 10.000 en efectivo o su equivalente en otras monedas. Lo que supere este monto le será retenido por la autoridad aduanera. WARNING: In Colombia it is forbidden to enter or take out more than USD 10,000 in cash or its equivalent in other currencies. The customs authority shall withhold the exceeding amount.					
Concepto (Marque "X") Concept (Mark with an "X") Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/> Entry Departure			Número de formulario / Form number 530800000000		
<b>Datos del viajero / Traveler Information</b>					
Tipo de documento / Type of ID Nacionales / Colombian residents T.I. / Identification Card <input type="checkbox"/> C.C. / ID <input type="checkbox"/>		Extranjeros / Nonresidents Pasaporte / Passport <input type="checkbox"/>		No. de identificación / ID Number	
Primer apellido / Last name		Segundo apellido / Second last name		Otros nombres / Other names	
Dirección / Address				Ciudad / City	
<b>Datos del viaje / Travel Information</b>					
Modo de transporte: / Mode of transport: Marítimo / Sea <input type="checkbox"/> Terrestre / Land <input type="checkbox"/> Aéreo / Air <input type="checkbox"/>		Nombre empresa transportadora / Carrier's name			
¿Reside en Colombia? / Do you currently reside in Colombia? Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Cuántos días permanecerá dentro o permaneció fuera de Colombia? / How many days did / will you stay inside/outside Colombia? _____		No. de Vuelo / Viaje / Identificación vehículo / Flight No. / Voyage No. / Vehicle No.	
Sin incluir tiquetes ni paquete turístico, ¿Cuál es el valor de su gasto en este viaje? / Without tickets or tourist package, what was / will be the value of your expenses for the trip? _____ USD					

2010434000001

Fuente: DIAN

**Anexo.C. Declaración de Ingreso-Salida de Dinero en Efectivo, Republica de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia(DIAN).**

 <b>Declaración de Ingreso - Salida de Dinero en Efectivo</b>				<b>532</b>	
Espacio reservado para sellos				C.U.B. <input type="text"/> A. Número de identificación	
<b>PERSONA NATURAL</b>					
1. Nombre del declarante (Apellido y nombre)		2. C.U.B.		3. Fecha de nacimiento	
4. Domicilio		5. Sexo		6. Estado civil	
<b>PERSONA JURÍDICA</b>					
7. Tipo de sociedad		8. Nombre de identificación		9. Apellido y nombre o razón social	
10. Domicilio		11. Sexo		12. Estado	
13. Número de identificación de identificación		14. Apellido y nombre o razón social			
15. Domicilio		16. Sexo		17. País	
<b>PERSONA JURÍDICA</b>					
18. Número de identificación de identificación		19. Apellido y nombre o razón social			
20. Domicilio		21. Sexo		22. País	
<b>PERSONA NATURAL</b>					
23. Domicilio		24. Sexo		25. País	
<b>PERSONA JURÍDICA</b>					
26. Número de identificación de identificación		27. Apellido y nombre o razón social			
28. Domicilio		29. Sexo		30. País	
<b>DETALLE DE LAS OPERACIONES</b>					
No. de identificación del declarante		Nombre del declarante		Fecha de entrada	
Valor		Valor		Valor	
Espacio para los datos de ingreso de transporte de dinero autorizada en Colombia					
31. Fecha de salida del dinero en efectivo de la empresa de transporte de dinero		32. Valor del ingreso de dinero en efectivo		33. No. de identificación de identificación	
34. Descripción:					
35. Tipo de operación:					
36. Ingreso a país del origen en efectivo		37. Salida del país del origen en efectivo		38. Número de identificación de identificación	
39. Fecha de ingreso		40. Fecha de salida		41. Código Administrativo	
42. Descripción de la operación:					
43. Nombre					
44. Cargo					
45. Firma de la compañía para recibir el ingreso y confirmación del dinero ingresado en esta declaración (debe ser leído por el declarante en el momento de la declaración)					
46. Firmas de la Empresa de Transporte de Dinero autorizada en Colombia (firmas representativas según apellidos y nombres)					

Original: DIAN      1a. copia: Empresa de Transporte de Dinero autorizada en Colombia      2a. copia: Declarante      3a. copia: Declarante remitente

Fuente: DIAN